

2021



2024

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	44	01

Viernes, 03 de Marzo de 2023

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGÚÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera.
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Riojas.
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

ÍNDICE

➤ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➤ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Apodaca; - - - - - 4

Aprobación, de la Convocatoria del Reconocimiento al Mérito Docente Medalla “**Profesor Humberto Ramos Lozano**”, Edición 2023-dos mil veintitrés;- - - - -5 - 8

Aprobación, de la Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca Nuevo León;.- - - - - 9 -12

Aprobación, del Acuerdo para el cambio de recinto y hora para la celebración de la XXXVI-Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 09-nueve- de Marzo del 2023-dos mil veintitrés- a las 18-dieciocho- horas, en Calle Circuito del Fuego en la Colonia Ciudad Natura, Apodaca, Nuevo León; - - - - - 13



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 02-DOS- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 42-CUARENTA Y DOS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9B FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDO No. 6

Aprobación y autorización para la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Apodaca.

PRIMERO.- Se aprueba celebrar el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a través del Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Apodaca, Nuevo León.-----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Síndico Segundo, y Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, procedan a celebrar y formalizar el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a través del Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Apodaca, Nuevo León.-----

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal, Consejería Jurídica Municipal, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para el cumplimiento del mismo.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE.-----


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
 SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



APODACA

Gobierno Municipal

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 02-DOS- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 42-CUARENTA Y DOS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización de la Convocatoria del Reconocimiento al Mérito Docente "Medalla Profr. Humberto Ramos Lozano" Edición 2023.

Único.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León:

CONVOCA

A los Jefes de Sector, Inspectores y/o Supervisores, Directores, Subdirectores, Maestros, Asistentes y/o Auxiliares de educación de Apodaca, Nuevo León, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores de este Mérito Docente "Medalla Profesor Humberto Ramos Lozano", en su Edición 2023-dos mil veintitrés-, cumpliendo las siguientes:

BASES

Primera: Serán acreedores al **Mérito Docente "Medalla Profesor Humberto Ramos Lozano"**, en las siguientes categorías:

1. Inspector y Supervisor de:

- Educación Especial
- Preescolar
- Primaria
- Secundaria
- Educación Física

2. Directivo de:

- Educación Especial
- Preescolar
- Primaria



APODACA

Gobierno Municipal

- d) Secundaria
- e) Medio Superior
- f) Escuela Particular

3. Docente de:

- a) Educación Especial
- b) Preescolar
- c) Primaria
- d) Secundaria
- e) Educación Física
- f) Medio Superior
- g) Escuela Particular

Segunda: Para ser **candidato o candidata** al reconocimiento se requiere:

1. Curriculum.
2. Permanencia consecutiva, con una antigüedad mínima de 5-cinco- años en los planteles de Apodaca, Nuevo León.
3. Copia del talón de cheques.
4. Acuerdo de Consejo Técnico.
5. Constancia de antigüedad:
 - * Directores, supervisores, docentes, asistentes y auxiliares signada por la inspección y/o supervisión de zona.
 - * Supervisores y/o inspectores y Jefes de sector constancia firmada por el coordinador de la Oficina Regional No. 6.
 - * Maestros de nivel medio superior firmada por el director del plantel.
6. Los docentes que laboren en los niveles de secundaria y medio superior, deberán estar cubriendo un mínimo de 15-quince- horas frente a grupo (anexar horario general del plantel individual).

Cuarta: Los días de inscripción serán a partir de la fecha de aprobación de la presente Convocatoria hasta el 17-diecisépt- de marzo del 2023-dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social, ubicada en la calle Aldama No. 120 entre la calle Escobedo y Porfirio Díaz en el Centro de Apodaca N.L., en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, en la cual se deberá de anexar la siguiente papelería:

1. Nombramiento de la Secretaría de Educación donde se determine la función que realiza. (En las escuelas particulares será expedido por el jefe inmediato).
2. Constancia y/o kardex de certificación de su preparación académica
3. Constancia de seminarios, cursos, talleres, diplomas etc. (2020-2023)



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

4. Reporte de puntualidad y asistencia de Agosto 2022-dos mil veintidós a Enero 2023-dos mil veintitrés-.
5. Evidencias que acrediten su trabajo y participación en actividades extraescolares de proyección a la comunidad.

Quinta: La fecha límite para el registro de la convocatoria será el 17-dieciséis- de marzo del 2023-dos mil veintitrés-.

Sexta: La información y documentación que se remita al Comité Organizador será confidencial, y quedará en posesión y en beneficio de la Dirección de Educación de Apodaca, Nuevo León, misma que podrá recuperarse o eliminarse dentro del marco de la Ley de Protección de Datos Personales.

Séptima: El Comité Organizador se integrará por funcionarios municipales, la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento y representantes de la Región Escolar No. 6, Sección 50 SNTE y Sección 21 SNTE.

Octava: Cualquier aspecto omitido en las bases y/o alguna duda o aclaración con respecto a cualquiera de las convocatorias, favor de contactar al Comité Organizador de la Dirección de Educación de Apodaca, NL, para que le sean resueltas.

Novena: El dictamen emitido por el Jurado Calificador será inapelable. Los ganadores serán anunciados en la Ceremonia de Premiación, así mismo quedando exentos de participar quienes hayan recibido el premio en ocasiones anteriores y funcionarios de la actual Administración Municipal. La revisión se apegará a los lineamientos de esta Convocatoria. Lo no previsto será resuelto por el Comité Medalla al Mérito Docente "Profr. Humberto Ramos Lozano".

Décima: La premiación consistirá en lo siguiente:

1. Reconocimiento firmado por el, Lic. César Gárza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León.
(Se entregará día del evento especial de conmemoración del Día del Maestro.)
2. Medalla al Mérito Docente "Profesor Humberto Ramos Lozano".
(Se entregará el día del evento especial de conmemoración del Día del Maestro.)
3. Además, por cada categoría se hará entrega de un estímulo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).
4. Pendón con fotografía del beneficiario de la Medalla, para exposición en su plantel.
5. Constancia firmada por el Presidente Municipal de Apodaca, para los participantes.
6. La premiación se efectuará en evento especial de conmemoración del Día del Maestro.



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

Décima Primera: El premio será entregado al ciudadano ganador, y será administrado para los fines que le convengan. El participante ganador no estará obligado a la comprobación del gasto del premio.

Transitorios.

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx y un periódico de mayor circulación en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

2021

2024



LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 02-DOS- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 42-CUARENTA Y DOS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDO No. 8

Aprobación y autorización de la Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca Nuevo León.

Único.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León:

CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 Bis 4, Fracción I y Séptimo Transitorio del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; a todos los organismos sociales, universidades, y a la sociedad civil, que estén interesados en integrar el Consejo para la Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca, Nuevo León, como Consejera Ciudadana o Consejero Ciudadano, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria es para la designación de 3-tres-consejeras ciudadanas propietarias y 3-tres- consejeros ciudadanos propietarios, con sus respectivos suplentes.

SEGUNDA.- De conformidad con el Artículo 35 Bis 3 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; los ciudadanos aspirantes a ocupar el cargo como Consejera o Consejero, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de edad, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residente del Municipio de Apodaca, Nuevo León;
- II. Manifiestar bajo protesta de decir verdad ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III. No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal;



APODACA

Gobierno Municipal

- IV. No ser servidor público;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel de este municipio;
- VI. No ser militante activo de algún partido político;
- VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en materias de transparencia, protección de datos personales o gobierno abierto; y
- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro, en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo Ciudadano.

TERCERA.- Los requisitos antes señalados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- III. Impresión del Formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Constancia de residencia expedida y certificada por la autoridad competente, en la que conste que tiene residencia en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, al menos 2-dos-años al momento de su presentación, esto, solo en el caso de que la dirección que aparece en la Credencial de Elector corresponda a otro municipio o que no cuente con la misma.
- V. Curriculum Vitae,
- VI. Acreditar con evidencias y los documentos correspondientes, al menos un año de experiencia, competencias y habilidades en materia de transparencia, protección de datos personales o gobierno abierto o en su defecto acreditar mediante las constancias pertinentes que ha llevado algún curso, taller, diplomado o especialidad en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales o Gobierno abierto.
- VII. Carta firmada por el postulante de exposición de motivos que exprese las razones por las cuales se desea ocupar el cargo de Consejero Ciudadano (máximo dos cuartillas).
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, y con firma autógrafa del postulante de:
 - a. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general.
 - b. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de primer o segundo nivel (Secretarías o Direcciones) de éste municipio.
 - c. Ser la persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
 - d. Tener conocimiento de todas las bases, requisitos y procedimientos de designación, aceptando las condiciones y lineamientos establecidos en la presente Convocatoria.
- IX. Además de lo anterior y solo en caso de ser postulados por algún organismo social o universidad, presentar carta firmada por el representante legal del organismo o por el Rector



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

de la Universidad, en la que se expongan los motivos por los cuales considera que la persona postulada cuenta con el perfil idóneo para integrar el Consejo.

CUARTA.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas conforme a lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes se realizará del día 01-primer- al 30-treinta- de Marzo del 2023-dos mil veintitrés-, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; con excepción de los sábados, domingos y aquellos días que por disposición legal sean considerados como inhábiles.
- II. El registro de aspirantes se hará de forma personal, entregando la documentación señalada en la presente Convocatoria Pública ante la Secretaría de Ayuntamiento, del Municipio de Apodaca, N.L. ubicada en el Palacio de Gobierno Municipal con domicilio en las calles Zaragoza e Hidalgo s/n en el Centro del Apodaca, Nuevo León;
- III. Concluido el plazo de recepción de solicitudes la Secretaría del Ayuntamiento remitirá todos los candidatos registrados y sus respectivos expedientes a la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento para su análisis, dictamen y posterior aprobación del Ayuntamiento;
- IV. De entre los aspirantes que no hayan sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se podrán designar a los Consejeros sustitutos.

Quinta.- La permanencia en el cargo de los Consejeros Ciudadanos será hasta el 30-treinta- de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro-, debiendo la próxima administración realizar nueva convocatoria dentro del primer trimestre de su gestión, para la renovación del Consejo.

Sexta.- La función de los Consejeros Ciudadanos será consultiva y honorífica, por lo que no formaran parte del Republicano Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al R. Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal.

Séptima.- Si derivado del análisis de la documentación se advierte alguna falta a la verdad se procederá a desechar de inmediato la solicitud del aspirante.

Octava.- De entre los aspirantes que no hayan sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se podrán designar a los Consejeros sustitutos.

Novena.- La decisión de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, será inapelable y en lo previsto en la presente Convocatoria serán resueltos por dicha Comisión.



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

Transitorios.

Primero.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx. -----

Segundo.- La presente convocatoria deberá ser publicada en un periódico de mayor circulación por tres días consecutivos, cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRES- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

2021 2024

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 02-DOS- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 42-CUARENTA Y DOS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDO No. 9

Aprobación y autorización del Acuerdo para el cambio de recinto y hora para la celebración de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el cambio de recinto y hora para la celebración de la XXXVI-Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 09-nueve- de Marzo del 2023-dos mil veintitrés- a las 18:00-dieciocho- horas, en la Calle Circuito del Fuego, Colonia Ciudad Natura, Apodaca Nuevo León.-----

Transitorio.

Único.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Por lo antes mencionado, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo esta propuesta de Acuerdo.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE, -----


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
 SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO